PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. AHLPOB04-026 – Cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE COLOMBIA (FASE I) HUILA; OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA Y LOS CENTROS POBLADOS POTOSÍ, HATO NUEVO, POLONIA Y SAN ALFONSO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Siendo el diez (10) de septiembre de 2026, la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P., en adelante la Entidad, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea por los interesados, mediante las cuales se advierten presuntas inconsistencias relacionadas con el presupuesto del proceso de selección.

Si bien las observaciones fueron formuladas por fuera del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, selección objetiva y garantía de participación, considera pertinente pronunciarse sobre los aspectos señalados, con el propósito de brindar claridad a los interesados y garantizar que las condiciones del proceso sean conocidas de manera suficiente y uniforme por todos los potenciales oferentes.

Una vez revisadas las observaciones formuladas y efectuado el análisis correspondiente respecto de las situaciones advertidas en el presupuesto, la Entidad procederá a realizar las aclaraciones y/o precisiones a que haya lugar, garantizando que cualquier modificación o ajuste que pueda incidir en la preparación y presentación de las ofertas sea debidamente publicado y puesto en conocimiento de todos los interesados.

De igual manera, con el fin de salvaguardar los principios que rigen la actividad contractual y evitar que las aclaraciones o ajustes efectuados puedan afectar la adecuada preparación de las propuestas, la Entidad garantizará un término de tres (3) días hábiles, contados conforme al cronograma que se establezca para tal efecto, para el cierre del proceso.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar condiciones efectivas de publicidad, igualdad de oportunidades y participación, permitiendo que todos los interesados dispongan de un término razonable y suficiente para conocer las aclaraciones o modificaciones que se adopten y, de considerarlo pertinente, ajustar y presentar sus respectivas ofertas dentro del plazo establecido.

Por consiguiente, la presente actuación no implica desconocer el carácter extemporáneo de las observaciones, sino que responde al deber de la Entidad de analizar aquellas circunstancias que, aun siendo advertidas fuera del término previsto, puedan resultar relevantes para garantizar la transparencia, claridad y adecuada estructuración del proceso de selección, procurando que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente justificadas y sean conocidas en igualdad de condiciones por todos los interesados.

OBSERVACION No. 1
ISAÍAS VARGAS GONZALEZ
Secop II.

Cordial saludo,

Se solicita a la entidad aclarar la nota 4 del presupuesto correspondiente al municipio de Colombia toda vez que indica que la administración del suministro equivale al 10%,

NOTA 4: La Administracion del Suministro al suministro se le aplica al suministro y equivale al 10%	

Pero realmente se calcula en el presupuesto con un valor del 14%,

COSTO SUMINISTRO SIN ADMINISTRACIÓN				$ 2.444.858.342,11
ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO			14,00%	$ 342.279.887,89
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACIÓN				$ 2.787.138.230,00

		$
	14,00%	$
		$

Solicitamos se corrija la nota 4, ajustandolo al porcentaje de 14.

Atentamente

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
INTERESADO EN EL PROCESO

RESPUESTA ENTIDAD:

Se acepta la observación presentada y se aclara que el porcentaje correspondiente al componente de **Administración del suministro es del 14%.** La diferencia identificada corresponde a un error de digitación en la información publicada, en la cual se indicó erróneamente un porcentaje del 10%. Una vez revisada la información, se realizó la respectiva corrección, con el fin de que el porcentaje de Administración del suministro se encuentre unificado y sea consistente en ambas partes del documento, estableciéndose en 14%. Por lo anterior, se precisa que el porcentaje correcto para el componente de Administración del suministro es del 14%, y la información ya fue ajustada para evitar cualquier inconsistencia.

OBSERVACION No. 2
ORGANIZACION EMPRESARIAL M&M SAS
Secop II.

Observamos de manera urgente que existe una inconsistencia en la oferta económica del presupuesto de Colombia, situación que puede llegar a inducir al error a los futuros proponentes. El mencionado contiene la nota 4 del formulario indicando que la administración del suministro equivale al 10%, pero en términos de cálculo, se esta realizando la operación con 14%.

TOTAL OBRAS(INCLUYE IVA)				$ 4.284.931.239,00
LA UTILIDAD INCLUYE EL IVA DEL 19%	$ 83.094.982	$ 15.788.046,58	$ 98.883.028,59	
		19%	TOTAL UTILIDAD + IVA	
SUMINISTROS + ADMINISTRACIÓN				$ 2.787.136.230,00
COSTO SUMINISTRO SIN ADMINISTRACIÓN				$ 2.444.856.342,11
ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO			14,00%	$ 342.279.887,89
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACIÓN				$ 2.787.136.230,00
TOTAL OBRA CIVI+ A.I.U+ SUMINISTROS + ADM SUMINISTRO				$ 7.072.067.469,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25,0%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2,00%
NOTA 4: La Administracion del Suministro al suministro se le aplica al suministro y equivale al 10%	**UTILIDAD**	**U=**	3,0%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,00%

Este yerro debe ser subsanado y aclarado por la entidad publicando el formulario con la información correcta y otorgando un nuevo plazo para la presentación de la oferta, ya que se está generando una contradicción que afecta directamente en el descuento que podemos ofrecer como proponentes.

Luego, ya hemos visto como en las diferentes entidades se deja pasar por alto este tipo de situaciones y se establecen criterios durante la apertura del sobre económico, lo que conlleva a que no se reconozca la inducción al error por parte de la entidad y luego los afectados sean los oferentes.

RESPUESTA ENTIDAD:

Se acepta la observación presentada y se aclara que el porcentaje correspondiente al componente de **Administración del suministro es del 14%.** La diferencia identificada corresponde a un error de digitación en la información publicada, en la cual se indicó erróneamente un porcentaje del 10%. Una vez revisada la información, se realizó la respectiva corrección, con el fin de que el porcentaje de Administración del suministro se encuentre unificado y sea consistente en ambas partes del documento, estableciéndose en 14%. Por lo anterior, se precisa que el porcentaje correcto para el componente de Administración del suministro es del 14%, y la información ya fue ajustada para evitar cualquier inconsistencia.

			SUBTOTAL OBRAS	$
			TOTAL SUMINISTROS	
			TOTAL OBRA + SUMINISTROS	
TOTAL OBRA CIVIL INCLUYE COSTO DIRECTO +A.I.U			TOTAL COSTO DIRECTO + A.I.U	$
DESCRIPCION COSTO DIRECTO			COSTO DIRECTO	$
ADMINISTRACIÓN			25,00%	$
IMPREVISTOS			2,00%	$
UTILIDAD			3,0%	$
TOTAL OBRAS(INCLUYE IVA)				$
LA UTILIDAD INCLUYE EL IVA DEL 19%	$ 83.094.982	$ 15.788.046,58	$ 98.883.028,59	
		19%	TOTAL UTILIDAD + IVA	
SUMINISTROS + ADMINISTRACIÓN				$
COSTO SUMINISTRO SIN ADMINISTRACIÓN				$
ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO			14,00%	$
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACIÓN				$
TOTAL OBRA CIVI+ A.I.U+ SUMINISTROS + ADM SUMNISTRO				

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**
NOTA 4: La Administracion del Suministro al suministro se le aplica al suministro y equivale al 14%	**UTILIDAD**	**U=**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**

Página 4

ORIGINAL FIRMAD

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Jurídico y de Contratación

ESPEANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativo

ORIGINAL FIRMADO

FABIO FERNANDO RAMÍREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero